



El artículo 6 de la *Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, impone al Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES) la obligación de elaborar un “Plan de medidas antifraude” como entidad decisora y ejecutora del PRTR.

Mediante la *Instrucción de 30 de diciembre de 2021 en relación con las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, relativas a la gestión y al establecimiento de procedimientos relacionados con el PRTR del Ministerio de Trabajo y Economía Social*, el MITES dictó instrucciones y recomendaciones para facilitar a las unidades gestoras, tanto propias como de sus organismos autónomos, la aplicación de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

La instrucción incluía en su anexo 5 un Plan de Medidas Antifraude, que a fecha de 24 de mayo de 2022 se ha revisado para incluir las recomendaciones y orientaciones de Hacienda para los Planes Antifraude de las entidades decisoras y ejecutoras de los fondos del MRR.

Según la última versión del Plan: *El Plan de Medidas Antifraude es de aplicación a todas las unidades gestoras de fondos del PRTR del Ministerio de Trabajo y Economía Social y, subsidiariamente, a sus organismos autónomos en los casos en que no tengan desarrollada su propia instrucción o normas que garanticen que la gestión de fondos cumple con las exigencias de las citadas órdenes ministeriales.*

De acuerdo con el Art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores y en el Art. 1 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre Organización y Funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial, se configura el Fondo de Garantía Salarial (en adelante FOGASA O.A.), como el organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines establecidos en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Por otro lado, FOGASA O.A., participa activamente en la gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) como entidad instrumental del MITES según lo indicado en la *Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*. Sus actividades se limitan a actuaciones contempladas en el Componente 11 Inversión 2 del mencionado Plan: *Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado - Transformación digital en el ámbito del Empleo*.

FOGASA, como organismo autónomo del Ministerio de Trabajo y Economía Social con responsabilidades en la gestión del PRTR como entidad instrumental, tras analizar las diferentes posibilidades a su alcance para implantar un sistema eficaz que, siguiendo lo dispuesto en la normativa, refuerce la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, ha determinado adherirse al *Plan de Medidas Antifraude del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*. En este sentido,



ACUERDO:

1. Que FOGASA O.A., ejecutará las medidas contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses que se establecen en el *Plan de Medidas Antifraude del Ministerio de Trabajo y Economía Social* en las actuaciones realizadas por las unidades administrativas de este organismo y financiadas con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Estas medidas antifraude abarcan tanto la prevención y la detección del fraude como su corrección y su persecución. FOGASA O.A., prestará especial atención a ejecutar las siguientes medidas:

- Recopilación de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de todo el personal con responsabilidad en la gestión de fondos del MRR.
- Elaboración de una Autoevaluación del Riesgo de Fraude, Corrupción, Conflicto de Intereses y Doble Financiación (Matriz de riesgos) por cada proceso clave definido en el Plan.
- Aplicación de los controles y actuaciones previstas en los Catálogos de Banderas Rojas en función de los riesgos detectados para cada expediente administrativo tramitado por el organismo.

2. Que FOGASA O.A., verificará que se llevan a cabo las medidas indicadas en el párrafo anterior.

3. La participación activa de FOGASA O.A., en el Comité Antifraude del Ministerio para la concreción, implantación, ejecución y seguimiento del Plan Antifraude. A estos efectos, facilitará al Comité la información que le sea requerida respecto a la implantación del Plan en el organismo.

4. El seguimiento y ejecución de las instrucciones, resoluciones y acuerdos adoptados por el Comité Antifraude.

La Secretaria General de FOGASA O.A.

Isabel Herranz Donoso